

BONIFICADA

Todas las empresas cuentan con fondos para la formación de sus empleados. Dichos fondos los han generado como parte de los importes ingresados en el pago de los seguros sociales de sus empleados, es lo que se conoce como FORMACION BONIFICADA DE DEMANDA.

Estas ayudas de no ser aprovechadas se pierden cada año, no son acumulables. El importe o créditos a que tienen derecho son el resultado de las cantidades retenidas para este fin del pago de los seguros sociales del año anterior y proporcional al número de empleados y el importe a cotizar. Los créditos que le corresponden pueden emplearse en todo tipo de formatos formativos, siempre y cuando las tarifas por cada modalidad no superen las siguientes tarifas hora/alumno:

- e-learning (Online): 7,5 €/hora/alumno
 - Presencial: 9,0 €/hora/alumno
 - Presencial a medida: 13 €/hora/alumno



NOTA: la diferencia en que se incremente esta tarifa no podrá ser bonificada. **Visión y Valor Consulting adecua sus precios a estas tarifas para que la formación pueda ser 100% bonificada.** Para poder aprovechar este derecho solo debe contactar con nosotros y cumplimentar dos documentos:

- El anexo al convenio de agrupación de empresa, documento sin ninguna vinculación contractual ni exclusividad. Nos permite consultar en su nombre los créditos de que dispone para informarle y posteriormente gestionarle la bonificación ante la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (Ministerio de Trabajo).
- Rellenar la ficha de inscripción, una por alumno y curso.

Para aplicar la bonificación:

- Al finalizar el curso se **emite una factura** según formato oficial que debe abonar a la consultora.
- **Se cierra la acción formativa** con los requerimientos que correspondan según tamaño y características de la empresa.
 - Se procede a **emitir el informe de bonificación**.
- Se le remite factura e informe de bonificación para que proceda a descontarse el importe de la acción formativa del pago a los seguros sociales del mes siguiente a la finalización de la acción formativa.

PROCESO SIMPLIFICADO PARA LA BONIFICACION

(LOS TRAMITES DE GESTIÓN LOS REALIZAMOS SIN COSTE PARA USTED)

PASO 1:

Cumplimentar el documento de adhesión al convenio (se facilita la descarga del formulario al final de este documento) y enviarlos por esta vía escaneados o fax, firmado por apoderado de la empresa y sellado.

NOTA: Este documento no tiene ninguna vinculación contractual y puede firmar cuantos documentos de adhesión a otros convenios desee.

Con este documento podemos **consultar el importe del que disponen para formación bonificada** y realizar posteriormente la **tramitación para bonificarse de las acciones formativas.**

PASO 2:

Cumplimentar la ficha de inscripción (se facilita la descarga del formulario al final de este documento), UN ORIGINAL por CURSO Y ALUMNO, sellado y firmados, enviar por esta vía escaneados o fax.

NOTA: La Fundación Tripartita tarda 7 días en realizar las gestiones para autorizar la realización de los cursos desde la

fecha de recepción de la documentación.

PASO 3:

Una vez **finalizado cada curso, se procede a cerrar y facturar la acción formativa, le haremos llegar la misma junto con el INFORME DE BONIFICACIÓN.**

En ese momento se procede al pago de las acciones formativa, prácticamente simultáneamente al último paso, PASO 4.

PASO 4:

Una vez recibido la FACTURA e INFORME DE BONIFICACIÓN, la empresa procede a **descontarse el importe de los cursos realizados del las cuotas que debe pagar de los Seguros Sociales, marcándolo en la casilla existente al efecto en los TC el importe de la formación.**

NOTA: El departamento de Administración o el servicio de Gestoría de su empresa deben conocer en detalle este sencillo proceso. Para realizar el proceso deben contar con la Factura que cuando acabe el curso les remitirá nuestro centro de formación.

El crédito disponible para las empresas durante el presente ejercicio se calcula a partir de dos datos: lo cotizado por la empresa en concepto de Formación Profesional en el año anterior. que se encuentra en los Recibos de Liquidación de Cotizaciones ingresadas (Base otras cotizaciones), y el tamaño de su plantilla media (sumatorio del número de trabajadores. según los Recibos de Liquidación de Cotizaciones, dividido entre 12), que determinará el porcentaje del importe cotizado al cual tiene derecho la empresa:

- Empresas de 1 a 9 trabajadores: 100%.
- De 10 a 49 trabajadores: 75%.
- De 50 a 249 trabajadores: 60%
- De 250 o más trabajadores: 50%

Existe un crédito adicional para los Permisos Individuales de Formación (PIF).

La Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, pone a disposición de las empresas un [simulador](#) para calcular el crédito disponible. **Visión y Valor Consulting** es una Entidad Impartidora y tramitadora de dicha bonificación, **le realizamos la tramitación de la bonificación SIN COSTE.**

Para descargar los documentos, por favor haga **click** en el nombre del formulario:

- [Formulario de inscripción a curso bonificado](#)
- [Formulario de convenio de adhesión al convenio con ANCED](#)
- [Proceso de Bonificación en la Seguridad Social](#)